



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

17
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón

00
H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 02 de abril de 2014

182-136-LXII

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO
EDIFICIO

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la emisión de un PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EXTREME MEDIDAS DE COORDINACIÓN QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO LA SOCIEDAD CIVIL CON LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR UNA CRUZADA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A FIN DE COMBATIR LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y HACER QUE PREVALEZCA LA JUSTICIA Y LA PAZ. Que solicito sea tratado con dispensa de trámites por urgencia notoria y por obvia resolución, con apego a lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
9 ABR 2014
1124 Concepción

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PROTECCIÓN CIUDADANA
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 02 de abril de 2014.

**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS INTEGRANTES DE
LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.**

El que suscribe, **DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la emisión de un:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EXTREME MEDIDAS DE COORDINACIÓN QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO LA SOCIEDAD CIVIL CON LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR UNA CRUZADA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A FIN DE COMBATIR LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y HACER QUE PREVALEZCA LA JUSTICIA Y LA PAZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La escalada de violencia que actualmente vive nuestro Estado es una situación alarmante, no es un tema de coyuntura, es un tema relevante para el futuro de nuestro Estado de Oaxaca, por lo que es urgente atender la problemática actual.

En el devenir histórico ha prevalecido la existencia de conductas que imposibilitan la convivencia pacífica entre los integrantes de la sociedad. A estas conductas se les da el valor social de prohibido y por consecuencia se les conoce como delitos.

Existen muchos conceptos acerca del delito, así como las causas que lo originan; sin embargo, cualquier persona puede comprender el significado de delito, sobre todo, cuando es víctima del mismo.

Los índices delictivos remontan día a día, aun cuando se exprese que las estadísticas dicen otra cosa; la percepción de la sociedad oaxaqueña es de inseguridad. Por eso, una de las principales necesidades de los mexicanos, y principalmente de los oaxaqueños es la de vivir en paz.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, señala que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los municipios que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende **la prevención especial y general de los delitos**.

La prevención, es el medio más eficaz para disminuir y combatir los índices delictivos. **La prevención del delito, no es un rubro fotogénico**, por decirlo de una manera, sin embargo, considero que es el más importante para reducir los índices delictivos, más allá de estrategias operativas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

Desde hace varios años, organizaciones internacionales han insistido en la necesidad de que las políticas públicas de seguridad pública deben acompañarse de estrategias preventivas, que pongan el acento en el respeto a los derechos humanos, en la participación ciudadana y en generar condiciones que más jóvenes se sumen a las filas de la criminalidad. La experiencia ha demostrado que cualquier acción que se emprenda para prevenir la delincuencia y combatir el delito, no tendría éxito si no se cuenta con la participación de la ciudadanía, es por ello que con un nuevo esquema, la formulación de programas y la realización de acciones del quehacer público, deben establecerse con la participación de la sociedad.

Estamos convencidos que para lograr resultados en materia de seguridad pública, es importante **trabajar con una estrategia de prevención, real y eficaz coordinación entre los órdenes de Gobierno, instituciones educativas y sociedad civil**, a fin de combatir la impunidad y hacer que prevalezca la justicia y la paz. Las ciudades, los pueblos, las escuelas, los centros comerciales, las carreteras, deben volver a ser espacios de tranquilidad, en los cuales, las y los oaxaqueños se sientan y vivan con seguridad.

La prevención del delito no es un tema exclusivo de las autoridades, incluye desde luego a la sociedad, ya que es el seno familiar en donde los niños y jóvenes aprenden valores, necesarios para una sana convivencia con los demás.

En ese sentido, es importante establecer una **CRUZADA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, en donde a través de estrategias, planes y programas, que involucre a todas las dependencias del estado, así como a las instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, y desde luego a la sociedad, se busque reducir los índices de violencia y delincuencia, que somos víctimas día con día los oaxaqueños.

La participación de los jóvenes en los programas de prevención es fundamental, puesto que debe llamar la atención la situación de la juventud en su calidad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

víctimas y de generadores de violencia. Es relevante resaltar que en México el número de jóvenes representa aproximadamente un tercio de la población total, por ello, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, INEGI, México es un país de jóvenes, y desde luego Oaxaca no es la excepción.

En nuestro estado de Oaxaca, contamos con una Ley de Justicia para Adolescentes, la cual se aplica a todo adolescente entre los doce a los dieciocho años de edad, a quien se le atribuya un hecho tipificado en las leyes penales como delito, y que contempla como sanción la privación de la libertad. Es lamentable que a un niño de doce años se le castigue con la privación de su libertad, porque eso significa que las instituciones gubernamentales y la misma sociedad están fallando en la prevención del delito.

La implementación de una **Cruzada Estatal de Prevención del Delito** permitirá pues, atender con urgencia las diferentes localidades y comunidades del estado que requieren mayor seguimiento y apoyo para implementar acciones de prevención del delito, a través de diferentes estrategias, acciones y programas de carácter preventivo, que permitan más y mejores resultados.

Además con la implementación de la **Cruzada Estatal de Prevención del Delito**, se abre la pauta para regular el actuar de las dependencias estatales, así como la participación coadyuvante de las instituciones educativas del nivel básico, medio superior y superior, y de la sociedad, con objetivos claros, propósitos y metas, que puedan ser motivo incluso de evaluación y seguimiento.

Por ello, me he permitido plantear a esta Honorable Asamblea, un punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta al titular del poder ejecutivo del gobierno del Estado de Oaxaca, y al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca**, con la finalidad de que implementen una **Cruzada Estatal de Prevención del Delito**, en el cual se involucre la participación de todas las dependencias estatales, las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

00

PODER LEGISLATIVO

instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, así como la sociedad civil, a fin de combatir la violencia y la delincuencia y hacer que prevalezca la justicia y la paz.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado compañeras y compañeros Diputados, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EXTREME MEDIDAS DE COORDINACIÓN QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO LA SOCIEDAD CIVIL CON LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR UNA CRUZADA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A FIN DE COMBATIR LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y HACER QUE PREVALEZCA LA JUSTICIA Y LA PAZ.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Remítase el presente Punto de Acuerdo al C. Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado para los efectos legales a que haya lugar.



GÓBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON